

ACTA/Nº. CUARENTA Y CUATRO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del cuatro de junio del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Oscar Alberto López Jerez, Sandra Luz Chicas Bautista, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN. UAIP/278/1053/2019(4). II. PETICIÓN DE TRASLADO DE JUEZ DE PAZ DE GUATAJIAGUA. DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. III. PROPUESTA DE SELECCIÓN DE CONFORMACIÓN DE TERNAS PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. IV) PROBIDAD: a) Caso del Señor Othón Sigfrido Reyes Morales, en el ejercicio de su cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa. Periodos 01/05/2006 al 30/04/2015. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, por parte del Magistrado Presidente quien dio lectura

a la agenda del día. Magistrada Dueñas solicita modificación de orden de agenda para colocar tema de traslado de funcionario judicial por seguridad. Magistrada Rivas Galindo entrega propuesta de proceso para la conformación de Ternas de Tribunal Supremo Electoral y se solicita incorporarlo en agenda. Magistrada Velásquez propone modificar el orden del conocimiento de los casos de Probidad, para que se continúe con el conocimiento del caso de Sigfrido Reyes Morales. **Se aprueba agenda modificada con catorce votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** I) SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN UAIP/278/1053/2019. Se presenta análisis a petición hecha por ciudadana sobre retirar del registro del acta de la sesión de fecha dos de abril del presente año, donde se decidió respecto de dictamen dictado por el Pleno en Indulto 16-2018. Se revisa naturaleza de actas de Corte Plena y principio de máxima publicidad en cuanto a la información oficiosa, además de revisión de Convención Belem do Pará, que contempla tutela y preservación sobre protección de la persona. Se propone la sustitución del nombre de la ciudadana dentro del registro del acta de dos de abril del corriente año en cuanto al acuerdo tomado en relación al indulto 16/2018. Magistrada Rivas Galindo participa sobre la no diferenciación entre mujer víctima y mujer victimaria en la normativa internacional y su consideración sobre intimidad personal y discriminación a razón de las prácticas y costumbres jurídicas de un Estado mayormente concebido como machista. Magistrada Chicas presenta

análisis sobre el derecho a la autodeterminación informativa e implicaciones en redes sociales. Cita jurisprudencia alemana sobre la dimensión de la reinserción en la sociedad del condenado penalmente y existencia de derechos implícitos y explícitos. Entrega para análisis jurisprudencia constitucional nacional. Concluye que en el caso en particular puede resolverse como se propone. Magistrado Cáder aporta al debate elementos a considerar sobre pronunciamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública sobre publicidad del nombre del condenado penalmente. Magistrado Ramírez Murcia comparte contenido de Normas de Brasilia sobre protección de datos personales a fin de incorporar al debate elementos garantistas del principio de Máxima publicidad por lo que expresa su acuerdo con la propuesta hecha. Por su parte, Magistrado Sánchez contraviene la postura expresada hasta este momento, retomando los derechos señalados por la peticionaria, como violentados y los fines de la condena penal; siendo que éstos últimos cesan, cuando se han rehabilitado. Estima que los elementos humanistas rescatados por los Magistrados previamente deberían generalizarse tanto para hombres y para mujeres condenados, puesto que ambos tendrían dificultades y no hay diferenciación entre ellos frente a las consecuencias del delito cometido. Concluye que llevar una diferenciación en este tema a razón de sexo, si le parece una discriminación y en ningún caso, la norma utilizada en torno a la tramitación de las gracias de Indulto y Conmutación es neutra y no contrae

ninguna trasgresión de derechos de las mujeres. Magistrada Marengo de Torrento considera que esta decisión no puede convertirse en un precedente sino que la excepcionalidad de este caso es el delito en sí mismo y por tanto, acompaña la propuesta. Magistrado Avilés considera que existe un impacto diferenciado cuando existe discriminación aunque trate de hombres o mujeres y por tanto, acompaña la propuesta. Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de Magistrado Rivera Márquez. **Se acuerda con diez votos el suprimir el nombre de la ciudadana peticionaria de la gracia del Indulto 16/2018, colocando las iniciales de su nombre, en el registro del conocimiento del expediente de mérito efectuado en la sesión del día dos de abril del presente año. Se delega a la Secretaría General el realizar los procesos administrativos y tecnológicos necesarios para que este acuerdo se ejecute en el acta correspondiente a la fecha de sesión señalada.** No votan los Magistrados Calderón, Cáder, Sánchez y López Jeréz. II) PETICIÓN DE TRASLADO DE JUEZ DE PAZ DE GUATAJIAGUA. DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. Magistrada Dueñas da lectura a escrito de funcionario Judicial, el cual entrega a cada Magistrado en el momento. Bajo la petición hecha, indica que existe denuncia en Policía y apoyo de seguridad institucional de un agente. Señala que no quiere que quede en su conciencia el no hacer nada para ayudar al funcionario. Magistrada Rivas Galindo solicita conocer si se realizó levantamiento de seguridad institucional porque no se menciona. Interviene

Magistrado Ramírez Murcia indicando que esta situación no puede ser solamente el traslado solicitado puesto que las extensiones territoriales del país no permite tampoco el poderse desaparecer el funcionario, pero solicita que la Policía Nacional Civil entregue informe sobre investigación de amenazas denunciadas por el funcionario judicial. Participa Magistrado Sánchez exaltando la participación en aspectos de prevención con la comunidad donde se desarrolla el Juez petionario, que ha dado lugar a las amenazas por parte de las pandillas. Comparte Magistrado Calderón que tanto el municipio de Guatajiagua como el de Chilanga son altamente conflictivos, como se reporta por parte de la Policía Nacional Civil y por tanto, sugiere la toma de decisiones que corresponda en cada caso concreto, porque expresa que si le llegara a pasar algo, quedaría el registro de que este Pleno vio el caso y no solucionó nada. Magistrado Bonilla confirma su conocimiento de la conflictividad en la zona de Guatajiagua y apoya la propuesta de traslado. Magistrada Rivas Galindo aclara que en ningún momento se ha hecho referencia a que se haya dudado del funcionario, sino que su intención es que seguridad institucional esté atento a dar apoyo porque la administración de justicia tiene que seguir criterios sólidos para los movimientos, puesto que puede convertirse en un mecanismo generalizado dentro del funcionariado judicial. Aclara Magistrado Presidente que cada caso debe analizarse individualmente para tomar decisión y esto no puede tomarse como precedente

respecto a la medida excepcional de traslado de sede judicial. **Se llama a votar por trasladar por las razones de seguridad expresadas esta mañana, al funcionario judicial propietario de Guatajiagua al Juzgado de Paz de Jocoro, ambos del departamento de Morazán. Asimismo se acuerda que el Juez en funciones en Jocoro, sea llamado a cubrir hasta nueva disposición el Juzgado de Paz de Guatajiagua: catorce votos.** No vota Magistrado Ramírez Murcia. Se acuerda que el traslado sea a partir del día siete de junio de dos mil diecinueve. III) PROPUESTA DE SELECCIÓN DE CONFORMACIÓN DE TERNAS PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Se entrega propuesta con calendarización sugerida. **Se instruye colocarlo en agenda de sesión del próximo día jueves seis de los corrientes.** IV) PROBIDAD. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Pineda.** Preside la sesión a partir de este momento el Magistrado Aldo Enrique Cáder Camilot. **Se deja constancia del magistrado Rogel en calidad de remplazante nombrado en este caso.** a) Caso del Señor Othón Sigfrido Reyes Morales, en el ejercicio de su cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa. Periodos 01/05/2006 al 30/04/2015. Se exponen observaciones contenidas en Informe de la Sección de Probidad. **En razón del contenido primero de la Reserva dictada el día veinte de junio de dos mil diecisiete, se omite el registro en acta del contenido de los informes y deliberaciones dentro de expediente en trámite, hasta que se encuentre emitida,**

notificada y firme la resolución definitiva dictada por la Corte Suprema de Justicia en Pleno. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.